



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA CONCESION PROVISIONAL DE AYUDAS EN MATERIA DE COMPRA DE BICICLETAS, BICICLETAS ELÉCTRICAS Y KITS DE CONVERSIÓN DE BICICLETAS URBANAS EN ELÉCTRICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA DURANTE EL AÑO 2022

Vista el acta de valoración para la concesión de las ayudas en materia de compra de bicicletas, bicicletas eléctricas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas por procedimiento de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el año 2022, la cual se transcriba a continuación:

En Riba-roja de Túria, de 18 de noviembre se reúne la comisión evaluadora , a los efectos de proceder a la tramitación y valoración de las solicitudes de ayudas en materia de compra de bicicletas, bicicletas eléctricas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas por procedimiento de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el ejercicio 2022.

La convocatoria así como las bases reguladoras de las citadas ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, publicándose la convocatoria de las citadas ayudas en el BOP Valencia el 30 de septiembre de 2022, a través de la BDNS con núm. Identificador 649660.

Se procede en este acto al estudio de los siguientes aspectos de la convocatoria:

1. ADMISION O INADMISION DE SOLICITUDES ATENDIENDO AL PLAZO DE PRESENTACION DE LAS MISMAS.
2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS SOLICITANTES.
3. VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

1.- ADMISION/ INADMISION DE SOLICITUDES ATENDIENDO AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Conforme la Base Reguladora 2.5, el plazo de presentación de solicitudes será del día 1 al 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Dentro de dicho plazo han sido presentadas las siguientes solicitudes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NÚM.REGISTRO	FECHA
RODRÍGUEZ BARRADO	AGUSTÍN	***1100**	2022017933	13/10/22
GINER SEGURA	M.CONCEPCIÓN	***2412**	2022018031	14/10/22
ANDREU GIL	JOSÉ LUIS	***1631**	2022018030	14/10/22
RIBERA DOMÉNECH	FRANCESC	***7782**	2022018368	20/10/22
LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCO	***1035**	2022018366	20/10/22
HERNÁNDEZ ROMERO	ANA MARÍA	***3080**	2022018364	20/10/22
PASTOR GARCÍA	AURORA	***5073**	2022018514	24/10/22



SANZ MARTÍNEZ	PATRICIA	***7353**	2022018775	26/10/22
VICEN ACERO	SUSANA	***2143**	2022018718	26/10/22
HIDALGO GIMÉNEZ	ANTONIO	***3802**	2022018914	28/10/22
FERNÁNDEZ MILÁN	JAVIER	***8435**	2022018884	28/10/22
SANDOVAL TORMO	BELÉN	***8548**	2022018961	31/10/22
GARCÍA BRISA	MARGARITA	***2730**	2022018969	31/10/22

2.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS SOLICITANTES

PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA COMPRA BICICLETAS, BICICLETAS ELÉCTRICAS Y KITS DE CONVERSIÓN DE BICICLETAS URBANAS EN ELÉCTRICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA DURANTE EL AÑO 2021.

De acuerdo con la Base Reguladora 2, los solicitantes deben reunir los **requisitos exigidos** en la misma, procediéndose a verificar dicho extremo:

- a) Podrán solicitar esta subvención todas las personas, que no hayan sido beneficiarias de esta subvención en ejercicios anteriores, por la compra del mismo tipo de bicicletas, y no podrá beneficiarse más de 1 persona de la misma unidad familiar, ni solicitarse más de una subvención por persona.
- b) Igualmente podrán ser beneficiarias las personas físicas que acreditan tener su domicilio social en Riba-roja de Túria.
- c) Serán objeto de subvención las compras realizadas entre el 1 de enero de 2022 y 31 de octubre de 2022.
- d) No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas físicas en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria o en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia normalizada dirigida al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Dicha instancia se podrá obtener en el Registro General de Entrada (Servicio de Información Municipal) o en la página web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es). Se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como **Anexo** e irán dirigidas a la Concejalía de Medio Ambiente



- f) Les solicitudes deberán estar firmadas por las personas beneficiarias o compradoras de los bienes subvencionados.
- g) Cada solicitud tan solo podrá referirse a una compra.

Solicitante	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
1.AGUSTÍN RODRÍGUEZ BARRADO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
2.MARÍA CONCEPCIÓN GINER SEGURA	SÍ						
3.JOSÉ LUIS ANDREU GIL	SÍ						
4.FRANCESC RIBERA DOMÉNECH	SÍ						
5.FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	SÍ						
6.ANA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO	SÍ						
7.AURORA PASTOR GARCÍA	SÍ						
8.PATRICIA SANZ MARTÍNEZ	SÍ						
9.SUSANA VICEN ACERO	SÍ						
10.ANTONIO HIDALGO GIMÉNEZ	SÍ						
11.JAVIER FERNÁNDEZ MILÁN	SÍ						
12.BELÉN SANDOVAL TORMO	SÍ						
13.MARGARITA GARCÍA BRISA	SÍ						

En cumplimiento de la Base Reguladora 2 se procede a la revisión de los expedientes de solicitud, procediendo a verificar si los mismos contienen la **documentación exigida**:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Copia del NIF o CIF del solicitante.
- c) En el caso de personas físicas, certificado de convivencia, para comprobar



el número de personas del domicilio que hayan podido solicitar también la ayuda.

- d) Anexo de justificación de facturas debidamente cumplimentado añadiendo al mencionado la factura acreditativa de la compra y justificante de su condición de pagada.
- e) Documentación acreditativa de la condición de persona con movilidad reducida y/o diversidad funcional.

Solicitante	a)	b)	c)	d)	e)
1.AGUSTÍN RODRÍGUEZ BARRADO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2.MARÍA CONCEPCIÓN GINER SEGURA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
3.JOSÉ LUIS ANDREU GIL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
4.FRANCESC RIBERA DOMÉNECH	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
5.FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
6.ANA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
7.AURORA PASTOR GARCÍA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
8.PATRICIA SANZ MARTÍNEZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
9.SUSANA VICEN ACERO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
10.ANTONIO HIDALGO GIMÉNEZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
11.JAVIER FERNÁNDEZ MILÁN	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
12.BELÉN SANDOVAL TORMO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
13.MARGARITA GARCÍA BRISA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO



3. VALORACIÓN DE LAS AYUDAS. Criterios objetivos para el otorgamiento de una subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Examinados los expedientes, la comisión de valoración valorará las solicitudes presentadas y elaborará la propuesta de resolución, de acuerdo con los siguientes criterios y prioridades:

I. Prioridad entre los objetos subvencionados:

- Compra de *kit* eléctrico: 2 puntos.
- Compra de bicicletas eléctricas: 5 puntos
- Compra de bicicletas: 10 puntos.

II. Adquisición en pequeños comercios de Riba-roja de Túria, entendiéndose como tales aquellos no sujetos al régimen de la Ley 1/2004, de horarios comerciales, modificada por RDL 20/1012, de 13 de julio: 20 puntos.

III. Adquisición en establecimientos adheridos a cualquier asociación de comerciantes de Riba-roja de Túria: 10 puntos.

IV. Por cada miembro integrante de la unidad familiar del solicitante: 0'25 puntos.

V. Persona con certificado de discapacidad igual o superior al 33%: 6 puntos.

La puntuación mínima para poder acceder a la subvención será de 20 puntos.

En caso de empate en las valoraciones, el crédito disponible se repartirá de manera proporcional, en función del presupuesto total de la actuación, entre las solicitudes que hayan obtenido la misma puntuación y no quede suficiente crédito disponible por poder ser conseguidas en su totalidad.

Solicitante	CRITERIO I	CR.II	CR.III	CR. IV	CR.V	TOTAL
1.AGUSTÍN RODRÍGUEZ BARRADO	5	20	10	0,75	6	41,75
2.MARÍA CONCEPCIÓN GINER SEGURA	5	20	10	0,25	0	35,25
3.JOSÉ LUIS ANDREU GIL	5	20	10	0,75	0	35,75
4.FRANCESC RIBERA DOMÉNECH	5	20	10	0,50	0	35,50



5.FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	5	20	10	0,50	0	35,50
6.ANA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO	10	0	0	1,25	0	11,25 *
7.AURORA PASTOR GARCÍA	10	20	10	1	0	41
8.PATRICIA SANZ MARTÍNEZ	10	20	10	0,75	0	40,75
9.SUSANA VICEN ACERO	5	20	10	0,75	0	35,75
10.ANTONIO HIDALGO GIMÉNEZ	10	20	10	0,75	0	40,75
11.JAVIER FERNÁNDEZ MILÁN	10	20	10	0,25	0	40,25
12.BELÉN SANDOVAL TORMO	10	20	10	0,75	0	40,75
13.MARGARITA GARCÍA BRISA	2	20	10	1	0	33

El crédito total del presupuesto municipal destinado a este programa de ayudas es de **5.000,00 euros**.

No obstante la adjudicación de esta subvención está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2022.

La Base 6 viene a fijar la cuantía de las ayudas, que se realizará de acuerdo con los criterios estipulados en la misma y que se describen a continuación:

6.3.- El importe de la subvención será el siguiente:

- El 25% del coste total por la compra de kits de conversión de bicicletas/triciclos urbanos en eléctricas, no pudiendo superar en ningún caso la ayuda concedida los 150€, es decir aquellos kits cuyo precio sea igual o superior a los 600€ serán subvencionados con un máximo de 150€.

- El 25% del coste total por la compra de bicicletas convencionales, no pudiendo superar en ningún caso la ayuda concedida los 150€, es decir aquellas bicicletas cuyo precio sea igual o superior a los 600€ serán subvencionados con un máximo de 150€.

- El 25% del coste total por la compra de bicicletas eléctricas, no pudiendo superar en ningún caso la ayuda concedida los 250€, es decir aquellas bicicletas eléctricas cuyo precio sea igual o superior a 1.000€ serán subvencionados con un máximo de 250€.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de adquisición subvencionado.



Serán subvencionables todas las compras realizadas desde el 1 de enero de 2022 al 31 de octubre del 2022.

Atendiendo a la Base 7.3.:“Una vez efectuados los requerimientos y subsanados los mismos, en su caso, se solicitará informe a Recaudación Municipal a efectos de que acredite la inexistencia de deudas de las personas solicitantes con el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria”

Por todo ello, PROCEDE, a juicio del órgano evaluador:

En relación con la concesión de ayudas en materia de compra de bicicletas, bicicletas eléctricas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas por procedimiento de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria durante el año 2022:

Conceder provisionalmente a los siguientes solicitantes que se relacionan las ayudas por los importes que se detallan:

Solicitante	Cuantía
1.AGUSTÍN RODRÍGUEZ BARRADO	0€ (*1)
2.MARÍA CONCEPCIÓN GINER SEGURA	237,60€
3.JOSÉ LUIS ANDREU GIL	237,60€
4.FRANCESC RIBERA DOMÉNECH	250€
5.FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	237,60€
6.ANA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO	0€ (*2)
7.AURORA PASTOR GARCÍA	103,30€
8.PATRICIA SANZ MARTÍNEZ	49,58€
9.SUSANA VICEN ACERO	250€
10.ANTONIO HIDALGO GIMÉNEZ	123,96€
11.JAVIER FERNÁNDEZ MILÁN	123'96€
12.BELÉN SANDOVAL TORMO	150€
13.MARGARITA GARCÍA BRISA	150€
TOTAL	1.913,60€

(*1) No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas físicas en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(*2)La puntuación mínima para poder acceder a la subvención será de 20 puntos.



Por todo lo expuesto anteriormente, SE NOTIFICA:

Primero.- Se publica el listado de beneficiarios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal concediendo un plazo de 10 días hábiles, en virtud de la cláusula 7.4 de las bases que rigen el procedimiento, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones.

Segundo.- Transcurrido el plazo de alegaciones, si no se hubieran presentado, esta propuesta de concesión se elevará a definitiva.